

ANEXO 12/53

COMISIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
PLENARIO Nº 53_ 8 DE FEBRERO DE 2017
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 7

En esta primer Plenario del año 2017, la Comisión de Propiedad inmueble quiere por un lado actualizar la información de los temas que ha venido tratando y por otro lado sumar los que se van a desarrollar en el año:

Temas en tratamiento: Algunos hacen al interés de un sector de la Comuna y otros al interés general de la misma.

1) Informe situación Barrio Castex

Ante la denuncia de la Sra. María del Huerto Asociación Vecinal D. Mariano Castex a la Comisión de propiedad inmueble (CCC 7), esta Comisión intervino denunciando el tema al Ministerio Público de la CABA.

A través de lo denunciado a dicho ministerio, se genera la orientación N°104763, la cual derivó en la nota N° 1439/2016 donde se da intervención a la Sala de Sorteos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Comodoro Py 2002, ante el hecho que encuadra dentro de la ley de drogas (ley 23737), originando la causa N° 16622/2016/1, Secretaría N° 5, Juzgado Federal N° 3 atento los hechos denunciados por la Sra. María del Huerto – Asociación Vecinal D. Mariano Castex.

Adjuntamos por separado los términos de la denuncia que hizo llegar oportunamente la Asociación vecinal Dr. Mariano Castex, para que también consten en las actas de este Plenario. (Anexo A)

**2) Informe situación del usurpado predio de la calle Ramón Falcón
2710/14/18**

Queremos informar lo siguiente:

Se ha ratificado el 28 de diciembre de 2016 en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34 Exp. N°I-34149, dejando constancia que, el 15 de diciembre de 2016 se sancionó una corrupta ley, que el Legislador Gabriel Marcelo Fuks y los integrantes de la Comisión que él preside impulsaron, mediante un no lícito procedimiento, reiterando lo hecho anteriormente por el ex diputado Diego Kravetz en 2011 y como la ex

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

diputada Alegre a finales en 2015, en ésta reiterada "costumbre" al final del periodo legislativo anual, en que "meten" innumerables proyectos, como es el del negociado del predio de Falcón 2710/14/18 del barrio de Flores en éste caso.

Se adjunta texto de C. Doc. 793167203 (12-1-2017) al Lic. Horacio Rodríguez LARRETA, (Anexo B) dejando constancia de ésta continuidad delictual, desde hace años con el objetivo de apropiarse ilícitamente del predio Falcón 2710/14/18 y que ahora solo pretenden dejarlos un solo año sin opción a compra (aclaramos que la opción de compra registrada en el año 2011, se enmarcaba en un hecho delictivo por parte de los legisladores que lo aprobaron en esa oportunidad y ahora el advertirlo el Legislador Fuks y quien o quienes están detrás de este negociado desecharon la opción de compra preferencial)

3) Propiedad horizontal

Informe situación de convenios nulos de nulidad absoluta celebrados por el SUTERH y tres entidades de mandatarios

Una vez obtenida la derogación de la Ley 5464, tema del cual se ha informado en Plenarios anteriores, se ha obtenido la apertura del Expediente N° 1.736.567/16) en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y entre otros elementos sobre la situación, con C. Doc. 688178611 (23-12-2016) remitida a CAPHyAI y otros reiteramos y notificamos que, los convenios Colectivos de Trabajo firmados por cuatro actores poseen carácter de ilegales, ilegítimos e inconstitucionales.

Alterando el Estado de Derecho solapadamente han usufructuado los integrantes de un gremio éste desmadre para enriquecerse, pues los *administradores de propiedad horizontal* son mandatarios con la ineludible obligación de controlar el destino, uso y auditar, entre otros, la descomunal cifra que pagan los consorcistas, pues, una estructura paritaria es el organismo técnico de participación entre consorcios de propietarios (nunca los mandatarios) y trabajadores, para detectar y evaluar, entre otros elementos, los convenios que correspondan.

Temas a desarrollar: Entre otros se encuentran los siguientes:

- 1) Continuidad de los foros de discusión previstos en la Ley de Comunas 1777 (Título IV Inciso J-Participación Vecinal)

- 2) La Comisión ha recibido a partir de información originada por la Secretaría de Comunicaciones, de obras que se han iniciado en el mes de noviembre pasado en el Hospital Piñero.
Dado que de las mismas no contemplan las verdaderas prioridades de ese hospital y estando la Junta Comunal informada de su realización, es que elevamos un pedido de informes que se adjunta como (Anexo C)

ANEXO A:

En la reunión de la comisión de seguridad con la presencia de fiscales, no se contempló la situación de gravísima inseguridad que padecen en la zona del **barrio Castex, sumado a la carencia de luminarias, etc.

**Incumplimiento de los trabajos por parte de la Comuna 7.

**Problemas estructurales en los sótanos donde están los tanques de agua expuestos a deterioros en las cloacas.

**Habrían encontrado 30 Kg. de droga, personas que venden droga, hurtan, roban, etc.

**Existencia de ocupas que toman las viviendas, etc.

ANEXO B:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 12 de enero de 2017

Lic. Horacio Rodríguez Larreta, Jefe de gobierno de la CABA

Uspallata 3160, CP: 1437, CABA

Informe 1: Entretejido corrupto con el predio de Falcón 2710/14/18

El miércoles 14/12/2016 en un lugar cercano a la legislatura porteña en una reunión convocada por una persona por el tema del usurpado predio de la calle Falcón 2710/14/18, que me ubicó previamente en el café La Farola del barrio de Flores (un lugar habitual al que concuro) me expresó aproximadamente que, *"venía de parte del legislador Fuks y sobre el mercado no moleste más porque era un acuerdo y compromiso irreversible con la oposición. Que yo ya había irritado mucho y si así proseguía iban a pasar a otras acciones"*. Le repliqué que ya desde el 16/5/2012 en la audiencia que presidió el ex legislador Frigerio (actualmente Ministro del Interior de la Nación), se había probado que esa cesión por 20 años con opción a compra era un negociado por varios millones de dólares y ser utilizado como una unidad básica de La Campora, como también reiteradamente probado en la 1ra. audiencia del 13/4/2016 y de convocar a una 2da. audiencia iba proseguir fundamentando lo real de los hechos e iba a denunciar al presidente de la Comisión. Ésta persona me *amenazó con*

que iba a ser querrellado más otras consecuencias sobre mi persona, si seguía oponiéndome a la entrega del mercado. He ratificado el 28/12/2016 los hechos precedentes en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34 Exp. N°I-34149, dejando constancia que el 15/12/2016 se sancionó una corrupta ley, que el Legislador Gabriel Marcelo Fuks y los integrantes de la Comisión que él preside impulsaron, mediante un no lícito procedimiento, reiterando lo hecho anteriormente por el ex diputado Diego Kravetz en 2011 y como la ex diputada Alegre a finales de 2015, en ésta reiterada "costumbre" al final del periodo legislativo anual en que, "meten" innumerables proyectos (que exigiremos deban ser analizados por la presunción de encubrir negociados) como el del negociado del predio de Falcón 2710/14/18 del barrio de Flores en éste caso. Que "casualidad", en diciembre de 2015, con éste procedimiento usual de "meter" innumerables proyectos en un "paquete" sin análisis y debate, también se votó, con amplia mayoría (sobre 60 legisladores, solo 2 abstenciones) la ilegal, ilegítima e inconstitucional ley 5464, posteriormente derogada, también con amplia mayoría ¿no sería esto corrupción? Vayamos a las declaraciones del Legislador Gabriel Marcelo Fuks <https://www.youtube.com/watch?v=6wI9fckypIM> (ver 3:45) en que afirma en su carácter de legislador de la CABA: 1) *Que éste proyecto de ley ya se había votado en diciembre del año pasado, es decir, cesión por un año sin opción a compra*, falso, el 3/12/2015) se votó para entregar el predio por 20 años con opción de compra preferencial; 2) *Que están haciendo uso desde hace tiempo*, falso, está usurpado por la fuerza RESOLUCIÓN N° 1.039 – CMCABA: Aprueba la realización y organización de un concurso de anteproyectos para la adecuación del ex Mercado Falcón 20/12/2005, 20 de diciembre de 2005 (Rosenfeld - Iraízoz - Cavaliere - De Stefano - May Zubiría - Garavano - Baldomar) y determinó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto 212/2010 (MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta) disponer el desalojo del inmueble que no se pudo realizar por oponerse los usurpadores apoyados por La Campora; 3) *Que los usurpadores son hijos de los antiguos puesteros*, falso, son hijos de un solo puestero permisionaria la señora Zulema Morgante madre de los usurpadores, en el rubro "Granja", que debieron haber desalojado el lugar en su oportunidad, como los restantes puesteros. En el proyecto de ley (Expediente 1726-D-2010) se afirmaba que contaban con un convenio firmado entre dichas partes desde noviembre de 2007: falso no existe documentación alguna; 4) *Que la cooperativa ha mantenido el trabajo*, falso, en el frente del inmueble solo hay un negocio de parrilla con delivery; 5) *Que se "negoció", ahora, con el poder ejecutivo en una "operación" y negociación*

*con el bloque oficialista, lo que exige y obliga a Fuks nos suministre el fehaciente detalle de esa "negociación política partidaria" y los datos de quienes la realizaron, pues, no serían "negociaciones secretas atento las características del caso. Es inexplicable ésta usurpación, habiendo usted firmado con el actual presidente Macri, el decreto 212/2010 y ahora según Fuks el GCABA habría avalado la permanencia de los usurpadores para éste negociado; 6) Que realizarán una segunda lectura para que le otorguen un año y el compromiso con la cooperativa para establecer un tipo de negociación, implica que lo afirmado por Fuks y votado por los legisladores ésta falsificando lo real en un instrumento público, pues, la segunda lectura solo corresponde a la continuidad del proyecto que presentó la ex legisladora Alegre el 3/12/2015 que promovió la primera audiencia del 13/4/2016 por la cesión por 20 años y opción de compra preferencial y jamás ceder por un año sin opción a compra como afirma ahora Fuks. En ésta continuidad delictual, desde hace años el objetivo es apropiarse ilícitamente del predio Falcón 2710/14/18 y se debe investigar quien o quienes están detrás utilizando "la cooperativa", que entre otras irregularidades es una Unidad Básica de la Campora para actividades netamente partidarias y ahora solo pretenden dejarlos un solo año sin opción a compra. El predio de Falcón 2710/14/18, patrimonio de la Comuna 7, ya, debe ser restituido accionando civil y penalmente contra los usurpadores, y los partícipes responsables que han promovido la aprobación de éste nuevo proyecto de ley el 15/12/2016. Si debemos considerar que lo pregonado el 10 de diciembre de 2015 por el Presidente Macri contra la corrupción sería irrealizable, por lo menos, quedará constancia, que un *ciudadano participativo contra la corrupción* hizo lo legalmente posible para impedirlo a pesar de estar reiteradamente amenazado de muerte por oponerme a la corrupción. Con copia:*

*Consejo Consultivo Comuna 7; Junta Comunal 7; Legislatura porteña;
Ministerio Publico Fiscal CABA; CASA ROSADA*

Ing. Osvaldo V. Buscaya



ANEXO C:

Ciudad de Buenos Aires, 8 de febrero de 2017

Habiéndose iniciado en el predio del Hospital Piñero y sectores adyacentes al mismo de obras de remoción de muros, movimiento de suelos, instalación de solados y otras tareas.

Informados de la amplitud de los trabajos y que los mismos no contemplan tareas en el interior del hospital, solicitamos informen a este Consejo Consultivo lo siguiente:

- Si la Ley de Comuna 1777, establece en su Capítulo 2, inc. d y en otros artículos de la misma, en que debe existir un mecanismo concertado y coordinado ente el Poder Ejecutivo y las Comunas, solicitamos:
 - a) Cuáles son las prioridades que nuestra Junta Comunal evaluó, para que se ejecuten obras totalmente innecesarias a las verdaderas necesidades del hospital, las cuales son de conocimiento público y que son las verdaderas prioridades a encarar.
 - b) Cuál es la opinión que la Junta Comunal ha emitido ante estas tareas de modificación que afectan los intereses colectivos de los vecinos de la Comuna?
 - c) Que nos informe la Junta Comunal si la prioridad de ejecución de estos trabajos implica que los sectores o requerimientos internos del hospital ya han sido cumplimentados?
 - d) Porque no han informado al Consejo Consultivo de esta intervención en el predio del hospital, teniendo en cuenta que este tiene la obligación de asesorar a la Junta Comunal sobre las materias que son competencia de la Comuna.

01/02/2017
OSVA 100V. BUCSAYA
DNI 4895535

Reusado
D. Meleiro
x Sec. de Organización
08/02/2017